



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 014 - GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 007-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos del GADMLA, manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

- ❖ Reglamento Interno de Copropiedad, de la Edificación Carlos Iván Ormaza Cuadros, protocolizado en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, el día 26 de octubre del 2018;
- ❖ Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 10 de diciembre del 2018, mediante el cual se certifica que: Carlos Ivan Ormaza Cuadros, de estado civil casado, es propietario de un predio urbano, signado con el número cero uno, de la manzana número cero seis, sector número cero tres, zona número cero seis, ubicado en el Barrio Amor y Paz, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, adquirido por compraventa al señor Juan Agustín Torres, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio;
- ❖ Oficio suscrito por el Sr. Carlos Ormaza Cuadros, quien solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, que de conformidad a los artículos 240 y 241 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 57, literales d), t), y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se apruebe el régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble de su propiedad, considerando que la construcción no afecta a ningún inmueble colindante, ni del sector;
- ❖ Informe No. 044-CLF-GADMLA-2018, de fecha 12 de diciembre del 2018, suscrito por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, mediante el cual informan al Sr. Alcalde, que el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal Inmueble Sr. Ormaza Cuadros Carlos Iván, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad, y es conveniente para el



GADMLA, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario del bien inmueble con clave catastral 210150060300700700000000, ubicado en el Barrio Amor y Paz, de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; por tales razones se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD;

❖ Resolución de Concejo Municipal No. 237-GADMLA-2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, mediante la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelve: "Aprobar el informe No. 044-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble señor Ormaza Cuadros Carlos Iván; y, pase a la Comisión de Terrenos;

❖ La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en sesión extraordinaria realizada el 09 de enero del 2019, con la presencia de los señores Concejales: Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico, Arq. Cesar Zúñiga - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado -Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 237-GADMLA-2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, inherente al Proyecto de Ordenanza de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Ormaza Cuadros Carlos Iván. Posteriormente se realizó la inspección de campo, donde se pudo constatar que en las dos alitcuotas existen construcciones en condiciones habitables de acuerdo al siguiente detalle:

- En la Alitcuota No. 1, existe una casa de cemento con techo de zinc de una planta, patio posterior, patio frontal y garaje.
- En la Alitcuota No. 2, existe una casa de cemento de dos pisos, patio posterior, patio frontal, garaje, y balcón.

2. INFORMES TÉCNICOS:

❖ Informe No. 20-DP-GADMLA, de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 09 de noviembre del 2018, documento mediante el cual sugiere la aprobación de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble de propiedad del Sr. Ormaza Cuadros Carlos Ivan;



❖ Informe No. 047 DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 11 de diciembre del 2018, a través del cual se remite la siguiente información:

- Rectificación de Escrituras del predio de propiedad del señor Ormaza Cuadros Carlos Iván (Clave catastral correcta 210150060300700700000000).
- Registro de la Propiedad actualizado.
- Actualización del oficio de requerimiento de aturoización de Propiedad Horizontal.
- Ordenanza con la clave catastral correcta del predio.

❖ Informe No. 002 DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 10 de enero del 2019, mediante el cual se manifiesta que esta dependencia, previa validación remite el Proyecto de Propiedad Horizontal del predio de propiedad del señor Carlos Iván Ormaza, signado con clave catastral 210150060300700700000000.

3. INFORME LEGAL:

❖ Oficio No. 015-AJ-GADMLA-2019, de fecha 15 de enero del 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite su criterio legal expresando que, el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble del señor Carlos Iván Ormaza Cuadros, cumple con lo que establece la Constitución de la República, la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento; y, demás leyes conexas.

4. SUGERENCIA DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto; **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble señor Ormaza Cuadros Carlos Iván, que se adjunta al presente documento con la respectiva Exposición de Motivos.**

Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciocho de enero del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 007-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Ormaza Cuadros Carlos Ivan;



Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 007-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble señor Ormazza Cuadros Carlos Ivan.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero 18, 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



www.lagoagrio.gob.ec